



Expatriados en la madre patria: El estado de limbo de los emigrados realistas en el imperio español, 1790-1830

SARAH C. CHAMBERS¹
University of Minnesota

Abstract

This article analyzes requests for aid and compensation from royalists displaced by war within the Spanish empire in a period of still unsettled borders. It unpacks the terminology used both by the émigrés (*emigrados*) and by officials in the receiving societies, such as Spain, Cuba, and Puerto Rico, to demarcate the boundaries of inclusion and exclusion. The term *patria* (homeland) expressed belonging but with ambiguous meanings that could refer to one's birthplace, the larger community of royal subjects, or an emerging nation. When émigrés complained of being treated as outsiders rather than compatriots, they expressed a bifurcated identity similar to those exiled in foreign countries.

Keywords: exile; refugees; royalism; patriotism; nationalism

Resumen

Este artículo examina las solicitudes de socorro y compensación presentadas por los realistas desplazados por los distintos conflictos en curso a lo largo del imperio español en un período en que las fronteras estaban porosas. Se analizará la terminología empleada tanto por los emigrados como por las autoridades en España, Cuba y Puerto Rico para establecer el límite entre inclusión y exclusión. El vocablo “patria” podía expresar una pertenencia ambigua al lugar de nacimiento, a la comunidad de vasallos españoles, o a una nación incipiente. Cuando los emigrados se quejaban de ser tratados como forasteros por sus supuestos compatriotas, ellos expresaban una identidad bifurcada similar a la manifestada por exiliados extranjeros.

Palabras clave: exilio; refugiados; realistas; patriotismo; nacionalismo

Introducción

En 1833 Rosario Gallegos envió desde la Habana una larga representación a la reina regente en Madrid narrando las múltiples emigraciones que había hecho con su familia durante las décadas posteriores a las revoluciones que sacudieron a la Isla Española: de Santo Domingo a Venezuela en 1795, de vuelta a Santo Domingo en 1809 para huir de nuevo en 1821 pasando por Saint Thomas y Puerto Rico, capturada en este intento por un corsario mexicano y abandonada en el Cayo Hueso hasta por fin llegar a Cuba. Expresó el dolor de “abandonar su patria querida, aquella patria que los vio nacer, que por tres siglos cumplidos había sido la morada de sus padres y abuelos”. No obstante, retrató tal sacrificio como un acto de fidelidad: “emigraron abandonando todo cuanto poseían, por que el deber les prescribió obedecer la orden del Soberano”.² En lugar de beneficiarse de la misericordia real en forma de una pensión que compensara las pérdidas que había sufrido, Gallegos recibió una negación escueta y anónima. Al comienzo de la época revolucionaria, las autoridades en la metrópoli habían actuado con más magnanimidad hacia los vasallos que apoyaban la causa real, pero año tras año los fondos se fueron agotando en cuanto aumentaba el número de emigrados. La historia de Gallegos es una entre muchas narradas por los súbditos españoles que abandonaron sus hogares a lo largo de las Indias españolas para, en sus palabras, seguir “las banderas reales” entre 1795 y 1830. Este artículo traza las peregrinaciones y las expectativas de los emigrados realistas que sentían que estaban en un limbo entre la patria natal y la madre patria imperial.

Las guerras en el mundo atlántico de los siglos XVIII y XIX provocaron desplazamientos masivos de poblaciones. Los que se opusieron a la independencia de las trece colonias norteamericanas se dispersaron a Canadá, a las Indias Occidentales, y a lugares aún más alejados del imperio británico. Los aristócratas franceses huyeron de la guillotina jacobina para otros países de Europa y América donde tramaron la restauración de la monarquía. Los liberales españoles que propugnaban el constitucionalismo tuvieron que emigrar de la Península durante las épocas de absolutismo resurgente. Y en medio de las guerras civiles que dividieron las naciones emergentes en Hispanoamérica, los que se encontraban echados del poder se refugiaron o en los países vecinos o del otro lado del Atlántico. Dentro de estos grupos e individuos desplazados, aquellos súbditos españoles que se dieron a la fuga desde la revolución haitiana hasta las guerras de independencia hispanoamericanas han recibido poca atención historiográfica. Sus trayectorias plantean cuestiones interesantes sobre la experiencia del exilio en el mundo atlántico, y especialmente en el Caribe, en espacios donde la soberanía territorial se disputaba en reiteradas ocasiones y las

fronteras nacionales apenas emergían durante la transición de los imperios a los estados-naciones. Al analizar las fuentes generadas por y sobre los emigrados realistas, este artículo busca vislumbrar unas transformaciones en las formas de identificación y en los significados del patriotismo tanto para los emigrados como para oficiales y otros residentes del imperio.

En la literatura de las ciencias sociales, se usa una variedad de términos para referir a los migrantes cuyo desplazamiento surge de conflictos políticos—exiliados, desterrados, refugiados, y expatriados para nombrar unos pocos—y no hay consenso en torno a los múltiples significados de cada término. Edward Said señala que hay una continuidad entre los expatriados, que viven en el extranjero por voluntad propia, y los exiliados, que son expulsados. En un estado ambiguo intermedio, coloca aquellos individuos que aun pudiendo regresar a sus países de origen sienten que están en exilio; a estos los denomina *émigrés*.³ La historiografía sobre los exiliados latinoamericanos se centra principalmente en las experiencias de individuos destacados durante los siglos XIX y XX.⁴ Para Mario Sznajder y Luis Roniger, el exilio resulta de una migración forzada, aunque no necesariamente una expulsión formal, y se caracteriza por un estado más precario que el asilo concedido a los refugiados de una guerra. Además, afirman que los exiliados seguían involucrados en la política de su nación de origen con la meta de regresar y volver a asumir sus derechos como ciudadanos.⁵ En la época de las revoluciones del mundo atlántico todavía no se utilizaban con frecuencia los vocablos “exiliado” o “refugiado”. No obstante, las acciones y actitudes de muchos desplazados de la época coinciden con el aspecto político destacado en estos estudios sobre la condición del exilio.

El caso más conocido de la Revolución Francesa nos legó la voz de *émigré* para designar a los aristócratas que habían huido para otros países en la Europa y América del norte trayendo su valioso capital tanto cultural como material. La Revolución Haitiana, entrelazada con esta, desencadenó una diáspora más numerosa y diversa en términos étnicos y socioeconómicos y los migrantes llevaron noticias alarmantes a las élites esclavistas alrededor del caribe.⁶ Tanto los migrantes franceses como los haitianos huyeron a países extranjeros donde no hablaban el idioma ni tenían derecho seguro de residencia. De hecho, los franceses de Saint-Domingue que se refugiaron en Cuba fueron expulsados de la isla en 1809, cuando la invasión napoleónica a España los convirtió de víctimas dignas de misericordia en súbditos de un país enemigo.⁷ Los *émigrés* nobles obraron con el fin de restaurar la monarquía borbónica y regresar a Francia, objetivos que se corresponden con la definición de exiliados que siguen participando en la política interna del país que han dejado.⁸ Muchos de los que huyeron de Saint-Domingue/Haití compartían las características de los que hoy consideramos refugiados, recreando sus comunidades en sus nuevos lugares

de residencia, como en Nueva Orleans, o ganándose la vida como pequeños comerciantes o en la prestación de servicios.⁹

Muy distinta de los *émigrés* franceses era la experiencia de los norteamericanos leales al rey británico que huyeron de la revolución que resultó en la formación de los Estados Unidos. En su mayoría, estos migraron dentro del imperio británico que estaba expandiendo su tamaño y fronteras, trasladándose a los territorios fronterizos de Canadá y del Caribe o más lejos, al Reino Unido o las Indias Orientales. Seguramente añoraban su tierra natal y algunos subsistían con modestos estipendios gubernamentales, pero muchos encontraron nuevas formas de servir a su soberano reforzando una identidad británica a través del imperio. De hecho, se autodenominaron “lealistas”, resaltando su fidelidad a la corona, en vez de *émigrés* o refugiados.¹⁰

Podemos ubicar entre los ejemplos franceses y británicos el caso de los emigrados españoles. Por un lado, los liberales que salieron de España con las restauraciones absolutistas (1814-1820 y 1823-1833) y los hispanoamericanos que se expatriaron por haber abogado la independencia (circa 1810-1821) se distinguían ideológicamente de los *émigrés* aristocráticos franceses, pero, como ellos, generalmente se expatriaron a países extranjeros como Francia, Inglaterra o Estados Unidos, aunque a veces circulaban por los territorios hispanoamericanos.¹¹ Los emigrados leales a la corona española que huyeron de las revoluciones, primero de la Isla Española y después del continente, a veces llegaron a las colonias de otras potencias europeas—como Curazao, Trinidad y San Tomás—donde vivían entre las poblaciones multilingües y multiétnicas ya residentes en las islas Antillas.¹² Pero muchos realistas preferían migrar a los territorios que seguían bajo el dominio español. En contraste con sus homólogos británicos, no obstante, circulaban por un imperio cuyas fronteras y tamaño estaban menguando en lugar de expandirse. Por lo tanto, en vez de poder servir a la corona para extender el alcance de sus dominios, llegaron a ser una carga al erario real. Desde lugares tan lejanos como el norte de la Nueva España hasta el sur de Chile llegaron a Puerto Rico, Cuba y España donde esperaban una acogida no como inmigrantes extranjeros sino compatriotas leales. En cambio, se encontraron en un estado de limbo: desplazados no al exterior sino al interior de los dominios españoles.

En este artículo hacemos un análisis cualitativo de los principales términos y conceptos utilizados por estos emigrados realistas al solicitar varias formas de asistencia o indemnización: una pensión, el pago de atrasos o créditos, un ascenso, o un premio como, por ejemplo, un título en una orden caballeresca.¹³ La precariedad característica de los desplazados les impulsó a tomar la pluma o dictar sus historias de padecimientos, sacrificios y pérdidas. Sus representaciones reflejan diversos niveles de educación y familiaridad con la retórica política

publicada en los periódicos y folletos. Por lo tanto, nos permiten investigar la circulación de ideas y conceptos y su rearticulación en relatos personales de fidelidad en medio de la adversidad. En sus solicitudes al monarca y sus ministros, los emigrados, por supuesto, construían narrativas interesadas con la esperanza de verse compensados.¹⁴ No obstante, tales fuentes nos dan una idea de las formas de afiliación viables y disponibles en un período de transición. En el primer apartado, presentamos el estudio de caso de los emigrados realistas, definiendo su recorte espacial y temporal e introduciendo y el léxico de época para hablar de los desplazados. Luego, hacemos un análisis de la polisemia de la voz de “patria” en el discurso realista. Y al final examinamos la desilusión de los emigrados, quienes se sentían como extranjeros a pesar de moverse dentro del imperio español. Se demostrará que la terminología de pertenencia y otredad, definida dentro del marco del vasallaje y la españolidad en la edad de la modernidad temprana, adquirió nuevos significados en esta época de revolución, guerra y nacionalismo ascendiente.¹⁵ Mientras retrocedían las fronteras imperiales y, con ellas, las esperanzas de una reconquista de América, la llegada de los emigrados en los territorios que seguían bajo la soberanía de la monarquía española puso en evidencia las diferencias internas en vez de promover la unidad.

Los emigrados realistas de la América española: un estudio de caso

Los realistas emigraron de las Indias en tres olas según las sucesivas fases bélicas: de Santo Domingo por la cesión a Francia y la Revolución Haitiana (c. 1795-1805), del continente hispanoamericano de forma intermitente de acuerdo con los retrocesos y avances de las fuerzas españolas al principio de las guerras de independencia (c. 1810-1814) y de un modo que resultó permanente con las derrotas definitivas de la causa real (c. 1821-1829). En 1795, el rey cedió su dominio sobre la parte oriental de la Isla Española a Francia a cambio de unos territorios fronterizos en la Península. Ofreció trasladar a sus vasallos a Cuba donde les prometió tierras para compensar los bienes que perderían al emigrar. Generalmente los primeros en partir fueron los terratenientes ricos con sus esclavos, pero otros permanecieron en la isla hasta que los generales Toussaint Louverture en 1801 y Jean-Jacques Dessalines en 1805 cruzaron la antigua frontera imperial para imponer la autoridad francesa y después la haitiana. A lo largo de una década, partieron por lo menos 10,000 súbditos españoles de Santo Domingo principalmente para otros puntos en el imperio: Cuba, Puerto Rico y Venezuela.¹⁶ Al principio, por lo menos en Cuba, el rey les otorgó auxilios diarios para alimentos y alojamiento, otorgados según su “calidad” (estatus); empero, muchas veces estos socorros no fueron pagados en su totalidad.

La inestabilidad imperial se agudizó en 1808 cuando Napoleón invadió España y capturó al rey. Por un lado, considerando ya inválido el tratado de cesión, las autoridades españolas en Puerto Rico respaldaron una expedición para recuperar a Santo Domingo y en 1810 la regencia mandó que los emigrados de esa isla regresaran a sus hogares. Por otro lado, estallaron las guerras de independencia precipitando el desplazamiento de miles de personas en el continente americano. Al principio las migraciones eran generalmente temporarias y de corta distancia. Tanto el parlamento (las Cortes) como el rey, con su restauración en 1814, ordenaron que los empleados en ultramar no viajaran lejos para que estuvieran listos cuando llegara el momento de regresar a los lugares donde debían cumplir con sus funciones. Entretanto, recibieron pensiones equivalentes a dos terceras partes de su salario. En el Nuevo Reino de Granada, por ejemplo, los funcionarios reales partieron de Bogotá para Santa Marta y Panamá, y los empleados en Santiago de Chile se retiraron a Lima. De hecho, muchos volvieron con la reimposición de la autoridad española en varios territorios entre 1813 y 1815. Algunos individuos fueron desplazados repetidas veces. El contador Juan Muñoz, por ejemplo, emigró de Caracas varias veces entre 1810 y 1821, huyendo primero a Puerto Rico vía los Estados Unidos y después hasta España, pero regresando siempre a Venezuela para cumplir con sus funciones en Cumaná, La Guaira y Puerto Cabello hasta finalmente refugiarse en Cuba tras la capitulación.¹⁷

Desde la Batalla de Carabobo en la Costa Firme y la incorporación de Santo Domingo a Haití en 1821 hasta la evacuación de Callao, Perú, en 1826, aumentó el número de emigrados que se habían puesto de parte de la causa real.¹⁸ Unos habían llegado de España durante las décadas anteriores para seguir sus carreras en el comercio o la administración, mientras otros eran naturales de América. Algunos altos funcionarios fueron formalmente expulsados o capitulados, pero la mayoría huyó de la persecución que les esperaba a manos de las nuevas autoridades revolucionarias. Es difícil clasificar claramente tales migraciones como o forzadas o voluntarias. Muchos ya habían sufrido prisiones y confiscaciones de bienes durante la guerra y, por ende, sus temores eran fundados. Salieron de todas partes de Hispanoamérica, pero en mayor número del territorio circum-Caribe asolado por las guerras fratricidas y donde el acceso al Atlántico facilitaba el transporte.¹⁹

Las autoridades en Puerto Rico acogían los emigrados que ejercían ocupaciones útiles o estaban dispuestos a colonizar nuevos terrenos. Éstos se unirían a los inmigrantes europeos invitados por la corona desde 1815 para fomentar la agricultura y “blanquear” la población de la isla. Además, estas autoridades establecieron un fondo para ayudar principalmente a las viudas y a otros emigrados más necesitados. Vale destacar que aquellos individuos desplazados a

otras partes del imperio que no ostentaban cargos públicos no recibieron tales auxilios.²⁰ Los funcionarios, empero, preferían llegar a España o Cuba, lugares más cosmopolitas que ofrecían mejores oportunidades para avanzar en sus carreras. Aunque la corona no abandonó el sueño de reconquistar el territorio perdido, conforme pasaba el tiempo los funcionarios emigrados buscaban nuevos destinos donde podían percibir sueldos completos en vez de subsistir con las pensiones.

Era difícil clasificar a los realistas que circulaban por los dominios españoles y las autoridades de la época utilizaban una terminología distinta a la que emplean investigadores en la actualidad. El caso de Pedro Santiago Saúl Rolero refleja tal complejidad: en su solicitud de una licencia para viajar de Madrid a la Habana era identificado como “natural de Cádiz, emigrado de México, vecino de la Habana y transeúnte en Madrid”.²¹ Es notable en las fuentes que, en lugar de emplear los vocablos “refugiado”, “desterrado” o “exiliado” para designar tanto a funcionarios como a paisanos desplazados, el término preferente es emigrado. “Refugiarse” sí se usaba como verbo para referirse al acto de trasladarse, indistintamente de la distancia o si se cruzaba o no alguna frontera internacional. Muchos desplazados relataron cómo, al huir de los rebeldes, se refugiaron o en el bosque cerca de sus pueblos o en las islas antillanas. También algunos emigrados hacían referencia al refugio o asilo metafórico en la figura del rey, que no guarda ningún tipo relación a la acepción propia del derecho internacional humanitario. Sixto Zivico, oficial de las reales cajas de Nueva Barcelona en Venezuela, por ejemplo, narró una serie de emigraciones “buscando siempre el asilo de las armas de V[uestra]. M[ajestad]”.²² Empero, el sustantivo “refugiado”, un término con orígenes en el asilo otorgado a los hugonotes en el siglo XVII, se aplicaba únicamente a las personas que se refugiaron en país extranjero, como los franceses que huyeron de Saint-Domingue para Cuba o los súbditos españoles que buscaron asilo en colonias extranjeras.²³

Tampoco aparece con frecuencia el vocablo de “exilio”. La entrada para “exilio” en el *Diccionario de Autoridades* de 1732 dice simplemente: “Lo mismo que Destierro. Es voz Latina y de raro uso”. Y la entrada para “destierro” lo define como una condena en causa judicial. En los siglos anteriores, la pena de destierro por delitos graves como la traición se cumplía dentro del imperio, pero en lugares marginales o insulares.²⁴ De igual modo, la mayoría de los suplicantes emigrados que mencionó una pena de destierro por parte de los gobiernos revolucionarios se refería a un confinamiento dentro del territorio hispanoamericano, como por ejemplo de Bogotá a Cartagena o de Caracas a Mérida. El caso más frecuente era el destierro de los realistas de Buenos Aires, Montevideo y Chile a unos campos de detención en el territorio del Río de la Plata.²⁵ Tanto al inicio como al final de las guerras de independencia, algunos

altos funcionarios de la administración civil o eclesiástica, notificaron a las autoridades metropolitanas que habían sido desterrados fuera del continente americano.²⁶ Cuando los nuevos gobiernos decretaron la salida de los peninsulares, como de Venezuela en 1823 y de México y Guatemala en 1829, usaron la palabra “expulsión”.²⁷

A los desplazados de un territorio español a otro, como por ejemplo de Venezuela a Cuba, casi siempre los denominaban emigrados en vez de refugiados o desterrados. Sorprendentemente, ni emigrar ni emigrado aparecen en los diccionarios españoles de la época. Es probable que el término español “emigrado” haya surgido como neologismo adoptado del *émigré* de la Revolución Francesa.²⁸ Como en los casos de las revoluciones norteamericana y francesa, migrar durante o después de las guerras de independencia hispanoamericana era un acto político mediante el cual el emigrado declaraba su lealtad a la monarquía. Es notable que las autoridades españolas consideraran que los expulsados de México en 1829 habían demostrado una falta de fidelidad en contraste con “los que sin vacilar un momento sacrificaron sus bienes y comodidad exponiéndose á perecer por no dejar de ser Españoles fieles á su Soberano”.²⁹ Se les requerían, por ende, “que acreditasen debidamente que no pudieron abandonar los países insurreccionados hasta el decreto de espulsion”.³⁰ Para los gobernantes de las nuevas naciones, emigrar era un delito penado con la confiscación de bienes. La palabra emigrado también se asociaba con el acto de salir en vez de llegar y así, a propósito o no, ligaba el emigrado al lugar de partida en vez de su residencia actual. Hasta los naturales de la Península al partir de América para España recibieron la designación de emigrados.

En las teorías tanto de la soberanía real como de la soberanía nacional codificadas en la Constitución de 1812, todos los vecinos de uno y otro hemisferio eran españoles. Así afirmaron los emigrados realistas, dondequiera hubieran nacido, llamándose españoles “verdaderos” e identificando a cualquier territorio bajo la bandera real como “España”, aunque fuera el continente sudamericano, la Península Ibérica o una isla indiana. En 1823 Juan Nepomuseno Arredondo informó al ayuntamiento de Puerto Príncipe en Cuba que había huido de los “desgraciados sucesos” en su patria, Santo Domingo, buscando el asilo entre “los de su nación”.³¹ No obstante insistir en su españolidad, a veces los desplazados también usaban la voz de “expatriación”. Para ellos ser expatriado no tenía el sentido que Said otorga a la palabra, aludiendo a la voluntad de vivir en el extranjero. Al contrario, significaba la pérdida forzosa de su patria.³² Añoraban los países de origen (o en el caso de algunos peninsulares de larga residencia), sus familiares y todo lo que habían perdido al emigrar. Aunque todavía residían dentro de los dominios españoles, donde hablaban el mismo idioma y supuestamente compartían las mismas costumbres, muchos emigrados

lamentaban no recibir el trato que esperaban de sus compatriotas y el deterioro de su calidad de vida. En sus representaciones a la corona, suplicando premios o socorros, expresaban sentimientos de alienación y las identidades bifurcadas características de los exiliados a país extranjero, aunque en un léxico distinto.

El patriotismo de los emigrados realistas

La voz que mejor expresaba el sentido de pertenencia al imperio español entre los realistas era “patria”; empero, era polisémica en su significado y escala.³³ Según el *Diccionario de Autoridades* de 1737, la patria se define como “el Lugar, Ciudad o País en que se ha nacido”. En la documentación generada por los emigrados, la ciudad del nacimiento era identificada como la patria de una persona con más frecuencia que un territorio más grande como una provincia, audiencia, nación o reino. Así los emigrados señalaban como patria Lima, Coro o Sevilla, en vez de Perú, Venezuela, o España. A escala más amplia, también hay referencias a España como “la madre patria”, un término ambiguo que podía referirse a la Península europea o el imperio entero. Pedro García Alonso, natural de España, pero residente en Nueva Granada donde se casó con una mujer del lugar, huyó de la revolución para Puerto Rico, denominando a la isla “la Madre patria”.³⁴ Por otra parte, desde la perspectiva de las autoridades en la metrópoli, no había necesidad del prefijo “madre”: había una sola patria española.

Aunque la madre patria se refería a un territorio, también connotaba la asociación del territorio con la persona y soberanía del rey y con el catolicismo. Por ejemplo, al investir un emigrado de Quito en la Real y Americana Orden de Isabel la Católica por su fidelidad, el rey honró a sus familiares que habían sacrificado la vida para defender “los sagrados derechos de la Religión, del trono y de la Patria”.³⁵ En la mentalidad monárquica, corona, iglesia, y patria formaban una tríada. Desde la edad moderna, la monarquía española tenía que “encarnar la unidad moral y patriótica que la pluralidad regnícola impedía” en un territorio de reinos múltiples y naciones con distintas lenguas y culturas.³⁶ Como dijo Juan de Palafox en el siglo XVII, “el buen vasallo no nace en su patria sino en el corazón del Rey”.³⁷ No solamente para los emigrados, sino también para todos los españoles, la voz de “patria” evolucionó a lo largo de los siglos XVIII y XIX hacia un concepto tanto abstracto como terrenal. Bajo la dinastía de los Borbones, se establecieron academias reales para definir mejor el idioma, la historia y el derecho patrios.³⁸ Por primera vez en 1803, aparece el patriotismo en el *Diccionario de la Real Academia Española* y la definición de patriota cambió de “lo mismo que compatriota” a “el que ama la patria y procura todo su bien”.³⁹ Centrado en el rey como el *pater patriae*, la patria era

la comunidad de todos bajo su soberanía unidos en “trabajar unánimes por el bien común sin preferir el particular” según Manuel del Socorro Rodríguez, periodista ilustrado de la Nueva Granada.⁴⁰ Isidoro Arroyo apeló a tal sentido para explicar su llegada a Puerto Rico de Venezuela en 1829, “quedando mi amada Patria entregada a una turba de hombres sin costumbres y sin moral”; al no poder juntarse a la emigración en 1821, insistió, había tratado de instigar un movimiento contrarrevolucionario, “prefiriendo el servicio del Rey, la justicia y el bien general de mi Pays á mis intereses particulares”.⁴¹

El servicio a la patria común, la gran patria de España, se hacía aún más urgente con la invasión francesa. Los diputados liberales a las Cortes favorecían la voz de “nación” y afirmaban que, a pesar del amor que uno tenía para el lugar de su nacimiento, no había patria sin libertad y buenas leyes. Sin embargo, para reclutar a los hombres de las clases populares al servicio militar, los líderes apelaron al sentimiento por el terruño en lugar de la filosofía política, llamándoles a defender la patria, estuvieran en Barcelona o Madrid. El patriotismo estimuló los afectos de lealtad al rey padre y amor a la madre patria por los hijos que así formaban una “gran familia política”.⁴² Para quienes nacieron en la Península y no habían salido, aunque siguieran identificándose como Vascos o Gallegos, era más fácil imaginar la concordancia entre su patria, en el sentido de “tierra natal”, y la madre patria.⁴³ Pero con las guerras de independencia, los realistas que eran naturales de o vecinos de larga residencia en América tendrían que abandonar su patria y emigrar para ser leales a la madre patria. Ellos experimentaron el salir de la patria como una pérdida—tanto de lazos sentimentales como de recursos económicos—y quienes no encontraron acogida en otro rincón de la madre patria sintieron algún grado de alienación.

En sus peticiones para pensiones u otra compensación por sus quebrantos, los emigrados reconstruyeron en el imaginario los perfiles de la patria perdida. En parte, era un lugar concreto: muchas veces se referían al “suelo”, especialmente si su fortuna se constituía de bienes y raíces. Además, la patria se componía de los conocidos. Los emigrados frecuentemente lamentaban la pérdida de familia—tanto los parientes vivos como los antepasados—y otras relaciones que los arraigaban en el lugar.⁴⁴ Al recordar el suelo y las relaciones sociales, los emigrados expresaban su amor a la patria. De hecho, Tamar Herzog nota que para naturalizarse en España durante la edad moderna el inmigrante tenía que probar su amor a la comunidad.⁴⁵ Los emigrados en la época de la independencia sacrificaron el amor a la patria por el amor al soberano. “Soy uno de sus mas fieles, e infelices vasallos”, declaró José Trujillo Navarrete, natural de Quito y emigrado en La Habana, “que prefiriendo el hambre, desnudes, y cuantos males son consiguientes de una funesta emigración, a la abundancia, descanso, y al dulce amor de la Patria, me hallo en esta Ciudad lleno de consuelo por pertenecer

al mejor de los Reyes”.⁴⁶ Por el otro lado, el oidor José de Santiago Concha, decidió quedarse en Chile a pesar de ser destituido de la audiencia en 1811 por la junta que no reconoció a las autoridades metropolitanas que gobernaron en la ausencia del rey. Miembro de una familia de funcionarios arraigada en el Perú y Chile por tres generaciones, trató de probar ante las autoridades reales que reconquistaron a Santiago en 1814 su fidelidad a “la madre patria”, en parte por la virtud patriótica que había demostrado a través de los servicios caritativos a su “patria” de Chile.⁴⁷

El caso de Narciso de Benavides ilustra las características de la patria y la madre patria en el imaginario emigrado. Nació en Arequipa, Perú, donde había trabajado en la aduana por veinte años antes de emigrar a España con su familia después de la capitulación del ejército real en 1825. Diez años después se quejó de una reducción de su pensión y de las pocas oportunidades para sus hijos en la Península. Su representación expresa la angustia de perder su patria por ser fiel a la madre patria:

Los Americanos emigrados de América, que con hechos acreditan los sacrificios, que por los derechos de la Madre Patria y su legítimo Gobierno han hecho, tienen tanto o mas derechos que los peninsulares emigrados de América á la consideración del Gobierno, que aunque militando en ambos, iguales sentimientos de honor y decisión por los derechos de la legitimidad, aquellos abandonaban su país natal, sus casas, sus familias y cuanto tenían.⁴⁸

Aunque los emigrados lamentaban la separación de su patria, no se identificaban por el nombre de su país natal. Benavides, por ejemplo, mencionó su origen americano para señalar un tratamiento desigual entre unos y otros súbditos, pero nunca se identificó como peruano. La mayoría de las veces, los emigrados ni se identificaban con sus orígenes americanos, simplemente llamándose españoles, y aún “españoles verdaderos” por su fidelidad al rey.⁴⁹ Según el entendimiento de que los miembros de la patria común deben “trabajar unánimes por el bien común”, los emigrados esperaban una actitud solidaria de parte de sus compatriotas imperiales. Sin embargo, como insinuó Benavides, un “español verdadero” desplazado de su patria no necesariamente podía arraigarse en otra parte de la madre patria.

Los españoles expatriados dentro de la madre patria

En las peticiones de los emigrados emerge otro léxico para expresar el sentido de otredad. En general, la voz de “extranjero” solo se aplicaba a las personas oriundas de otros reinos o naciones. Los emigrados franceses de Saint-Domingue en Cuba, por ejemplo, eran extranjeros a menos que se naturalizaran. De manera similar, el representante de los emigrados que llegaron de Perú y Río de la Plata a Río de Janeiro se quejó de que “[e]l Brasil es un país absolutamente desconocido y Estrangero para los Españoles: sus leyes, sus costumbres y aún su clima son diametralmente opuestos al nuestro”.⁵⁰ No obstante, dentro del imperio un vasallo español podía ser un “forastero” si, según el *Diccionario de Autoridades*, “vive o está en un Lugar o País de donde no es vecino”; otra parte de la definición también hace referencia a las palabras afines “extraño” y “ajeno”.⁵¹

Aunque se identificaban como españoles buenos que buscaban instalarse en los dominios españoles, muchos emigrados expresaron unos sentimientos de no pertenecer a los lugares a donde llegaron, como España o Cuba. Compartían así las experiencias de los exiliados a pesar de no haber cruzado una frontera internacional. Casi nunca se referían al lugar de su refugio dentro del imperio como un país extranjero, pero a veces lo calificaban de “país extraño”, en el sentido de un lugar desconocido o en donde ellos eran desconocidos. Los conceptos asociados con el término “país extraño” son los inversos de la voz de “patria”. En su patria, tenían (usualmente) bienes y (siempre) familia y relaciones. Al contrario, en un “país extraño” los emigrados tenían que suplicar para recibir socorros porque no tenían bienes ni empleo y rara vez podían contar con la caridad de otros por tener pocos—o ningún—conocidos en el lugar. El funcionario Antonio José Caro, quien emigró de Bogotá antes de que las Cortes les concedieran pensiones a los empleados desplazados, pidió permiso para trasladarse de La Habana a Puerto Rico “en donde por ser una tierra mas barata y tener otros conocimientos de que carece en esta, que le es enteramente extraña, podía mantenerse con mas comodidad y desahogo”.⁵² Fray Manuel Rodríguez, que había huido de Quito, asimismo calificó a Cuba de un “país extraño, y escaso, desnudo de conecciones y colmado de necesidades”.⁵³ En 1810, cuando Antonio Casacó Medrano regresó a su destino en el gobierno de Santo Domingo, dejó por el momento a su esposa, hijos y hermanas en Puerto Rico, entre, según dijo, “el Torrente de angustias y trabajos que son de inferir en un País extraño y sin relaciones”.⁵⁴ Los que nacieron en la Península pero residían en las Indias seguían un razonamiento similar. Timotea y Dolores de Córdova nacieron en Cádiz, pero residían en Caracas cuando estalló la revolución; con la muerte de su padre, temiendo ser blanco de la persecución, emigraron a Puerto

Rico que describieron como “un País extraño sin mas recurso que los beneficios que pudieran voluntariamente dispensarlas”.⁵⁵

Aunque en general la patria era el lugar donde uno había nacido y un país extraño, un lugar donde uno era forastero, el caso de Santo Domingo presenta algunas complejidades. En 1796, después de la cesión del territorio a Francia, el cabildo pidió que unos curas se quedaran en la isla para atender a los súbditos españoles hasta que pudieran vender sus bienes y salir. El capitán general se rehusó, respondiendo que no limitaría la libertad de movimiento de los curas para el beneficio de los que preferían quedarse en territorio que llegaría a ser “un paiz extraño” tan pronto como los franceses llegaran para gobernarlo. Reconoció que el rey no había mandado una evacuación obligatoria, pero expresó más simpatía con quienes sacrificarían sus intereses personales para seguir “su Patria, que no pueden hallarla sino en el suelo de su soberana Dominación”.⁵⁶ Para el capitán general, de acuerdo con el regalismo, la patria existía solamente en el territorio que estaba bajo el dominio de la monarquía española y después de un cambio de gobierno el suelo que antes era patrio llegaría a ser “país extraño”.

Curiosamente, cuando el rey después mandó que los emigrados regresaran a Santo Domingo al reasumir la soberanía en 1809, algunos invirtieron esta lógica.⁵⁷ Ana Teresa Mueses, una emigrada anciana, pidió permiso para quedarse en Cuba y seguir cobrando su pensión. Precisó que en Santo Domingo sería reducida a inútil forastera y que tendría que mendigar por la comida pues los bombardeos habían destruido la casa de su familia.⁵⁸ José Cayetano Pichardo y Zerezedá había emigrado a La Habana y tampoco quería volver a la isla “donde se considera forastero por haber sido totalmente incendiada su Patria, la Ciudad de Santiago de los Caballeros”.⁵⁹ Para ellos, su patria había cesado de existir después de la destrucción y despoblación de sus ciudades natales. Según tal razonamiento, aun cuando se restableciera el dominio español en Santo Domingo, la patria ya había dejado de existir cuando sus afectos fallecieron o se dispersaron, y cuando sus propiedades fueron destruidas. Por ende, ya no pertenecería a ese lugar.

En el peor de los casos, los emigrados se sentían tratados no solamente como forasteros sino como extranjeros en vez de compatriotas en la gran madre patria de los dominios españoles. Felipe Peroso Peroso servía como capitán de milicias en Maracaibo desde 1811 hasta la capitulación de 1823 cuando emigró a Santiago de Cuba abandonando “su país, familia, y patrimonio”. Solamente los oficiales del ejército, y no los oficiales de milicia como Peroso, tenían derecho a una pensión. Se quejó amargamente al rey de estar “en un país que aunque dependiente de vuestros dominios debe reputarse como extranjero para los emigrados de aquellas Provincias que efectivamente no encuentran auxilio alguno”.⁶⁰ Elijió usar el título fuerte de país “extranjero” en vez de

“extraño” para protestar el no recibir los derechos de un súbdito español por donde estuviera en el imperio.

Muchas veces, los vecinos y oficiales de las jurisdicciones a las que llegaron los emigrados afirmaban que estos no pertenecían al lugar. En Cuba los miraban, si no exactamente como extranjeros, por los menos como forasteros o transeúntes, españoles con licencia para residir por una temporada hasta poder regresar a sus destinos o lugares de origen cuando venciera la causa del rey. Las autoridades responsables por pagar las pensiones de las cajas locales se sentían molestas por la carga fiscal. Era una preocupación compartida por los gobiernos que proveían socorros a los exiliados o refugiados de otras guerras, pero con la diferencia de que en las Indias todos eran vasallos del mismo rey.⁶¹ En 1821, las autoridades en Cuba mandaron que todos los funcionarios emigrados del continente siguieran su viaje hasta España, avisándoles que si se quedaban en la isla ya no les pagarían las pensiones. Vicente González Pardo pronto presentó una queja al rey. Era oriundo de Galicia, pero destinado a la aduana en Cartagena de Indias, donde había dejado a su esposa e hijos, nacidos en América, al emigrar por segunda vez por causa de la guerra. Disputó el principio de distinguir entre los deberes de las autoridades locales y los del imperio, preguntándose: “¿luego los emigrados son cargas extranjeras? ¿ó es la Ysla Patrimonio exclusivo de sus empleados?” Así insinuó que las autoridades en Cuba no reconocían el dominio de la metrópoli. Para defender la causa “prestaré cuando sea necesario mi pecho nuevamente á las valas”, declaró González Pardo, “pero morir de hambre en territorio Español donde ningún empleado la conoce jamás lo concentraré”.⁶² Desde Madrid se anuló la orden cubana. Ya las autoridades metropolitanas habían mandado que los funcionarios desplazados se quedaran en el punto más cercano a sus destinos, listos para regresar.

No obstante, los altos funcionarios en Madrid compartían las preocupaciones fiscales de las autoridades locales por tener que pagar pensiones a los empleados desocupados y para ahorrar empezaron a favorecer a los emigrados en los concursos para destinos en la administración imperial. En 1824, por ejemplo, había cuatro postulantes para el puesto de comandante del resguardo de Matanzas en Cuba: tres emigrados y un “hijo del país”. En las deliberaciones, salió recomendado en primer lugar el cubano Ramón de Cozar. Había trabajado en varios destinos de la tesorería por dieciséis años, pero estaba cesante desde hacía dos años cuando se extinguió la Real Factoría de Tabacos de Cuba. No obstante, el intendente de la Habana nombró interinamente al candidato clasificado en segundo lugar, Juan Bautista Ordaz, un peninsular destinado a la real renta de tabaco en Venezuela que emigró a Cuba por la capitulación. El intendente justificó el nombramiento, observando que el rey había mandado colocar a Ordaz para que trabajara por sueldo en vez de recibir su pensión de emigrado.⁶³

La preferencia por los empleados emigrados en los concursos agudizó el antagonismo por parte de los empleados locales que temían no poder avanzar en sus carreras. Cozar se quejó de que seguía sin empleo “pues para ellas se han preferido generalmente los emigrados de las distintas partes de América que se hallan aquí, con notable perjuicio de los cesantes de esta Ysla, que por su fidelidad y amor a Vuestra Majestad han merecido siempre su Real consideración”.⁶⁴ El administrador general de rentas de Cuba también se opuso a nombrar a “los emigrados puramente transeúntes, pues su colocación y subsistencia no son cargas peculiares de esta provincia, y no es justo que se antepongan a los que dentro de ella sirven fructuosamente”.⁶⁵ Hasta el secretario del Consejo de Indias estaba de acuerdo que los emigrados no debían aspirar “á ocupar las vacantes que ocurriesen en tierra agena, por decirlo así”.⁶⁶ Calificando a la jurisdicción cubana como tierra ajena para un funcionario español, el secretario anuló el nombramiento del emigrado Ordaz para colocar al cubano Cozar.

Los celos hacia los emigrados se manifestaban de varias maneras, desde la competencia por los fondos y empleos hasta el cuestionamiento de su fidelidad. Cuando se declaró la independencia de Santo Domingo de España a finales de 1821 y poco después su incorporación a Haití, el ayuntamiento de Puerto Príncipe, Cuba, empezó a investigar a los emigrados recién llegados de esa isla. Juan Nepomuseno de Arredondo había firmado la declaración de independencia, pero insistió que lo había hecho bajo presión de los rebeldes. Después de que algunos testigos declararon en su favor, las autoridades superiores lo exoneraron y confirmaron “que los actos de violencia que sufrió no le perjudican en el concepto de buen español, fiel a la madre patria”.⁶⁷ Sin embargo, en los años siguientes, la desconfianza se extendió a otros funcionarios emigrados. Aun cuando habían sido exonerados por las autoridades superiores, se sentían molestos por las acusaciones hechas en su contra por los vecinos de Cuba. Como escribió al rey Francisco de Paula Vilches, el regente de la audiencia de Guatemala emigrado en la Habana, “Y que Señor, los que abandonando nuestros destinos, y en ellos nuestra subsistencia y comodidades, solo por ser fieles á Vuestra Majestad merecemos menos que los que no dejaron jamás sus casas, sus bienes, ni su descanso, ni han sido probados en una resolución que por ser debida y justa no deja de ser meritoria?”⁶⁸ Vilches nació en España y había servido en las audiencias de Caracas y Guatemala durante las guerras de independencia. Se guardaba de identificarse con los territorios americanos de donde se había fugado, pero sí contrastó fuertemente las pérdidas sufridas por los emigrados, tantos peninsulares como americanos, y la comodidad de los funcionarios que nunca tuvieron que sacrificar sus intereses para probar su fidelidad.

En 1827, un informe anónimo “reservadísimo” al Consejo de Ministros en Madrid rechazó la presencia de emigrados americanos destinados a las Filipinas.

El autor anónimo calificó a los que nacieron en América “como una especie de extranjeros” (nótese que no los trató de forasteros) que no debían gozar de los mismos derechos para optar por empleos de confianza como otros españoles. Curiosamente, el informante anónimo coincidía con los emigrados en su definición de patria como el lugar de nacimiento. No obstante, lo hacía desde una perspectiva más sombría: “en el orden natural no pueden prescindir ni del amor a la patria en que han nacido ni de las opiniones sentimientos y costumbres de los patricios con quienes se han educado ni de los bienes derechos y esperanzas que allá les corresponden”. Alegó, además, “si se hallan en el día en los dominios de España es ó por obtener empleos á título de una mentida fidelidad al Rey ó por que en su propio país han sido perseguidos y auyentados por haber sido de un partido aunque igualmente rebolucionario distinto del partido predominante”.⁶⁹ Así el informante anónimo resaltó los lazos que podían constituir una patria aun en la diáspora pero, contrario a la caracterización de los emigrados, dicha patria era antagonista a España. Por lo tanto, ellos no pertenecían a la gran madre patria. Si bien a los funcionarios señalados en el informe no se les siguió causa por infidencia, algunos fueron retirados de las Filipinas.

Aunque la mayoría de los emigrados insistía en llamarse españoles en vez de identificarse por sus países natales, algunos desplazados de Santo Domingo tomaron otro paso, adoptando una identidad que destacó su condición paradójica de vasallos leales sin patria dentro de la madre patria. Muchos oriundos de Santo Domingo se sentían agraviados por tener que salir de su patria, no solamente una sino dos o más veces. María Altagracia de Lecanda, natural de Santo Domingo y casada con un oficial militar de España, siguió una trayectoria complicada. Abandonó su fortuna en 1795 al evacuar con su marido primero a Cuba y de allí hasta España donde fueron desplazados de Madrid por la invasión francesa. La pareja regresó a Santo Domingo en 1813, después de la reconquista, pero según su relación “por tercera vez perdió cuanto poseía en el año de 1821 en que habiéndose declarado independiente aquella [colonia], su marido, firme en los principios de adesion y amor que siempre ha profesado a Vuestra Majestad salió inmediatamente superando todos los obstáculos que le opusieron los Gefes de la rebolucion”.⁷⁰ Diez años después, desde la Habana, Lecanda solicitó una pensión que podrían heredar después de su muerte sus hijas solteras. Como en el caso de Gallegos, con el cual se abrió este artículo, Lecanda recibió una contestación escueta: “No se conceden pensiones”.⁷¹ La corona no aceptó responsabilidad por los múltiples desplazamientos internos.

Curiosamente, solamente los vecinos de un lugar que había dejado de ser territorio español, pero tampoco existía como nación independiente hasta mucho después, empezaron a tomar por apelativo el nombre de su patria perdida, llamándose dominicanos. En 1811 catorce mujeres firmaron una representación

a la regencia, apelando la cesación del auxilio a los que no regresarían a Santo Domingo después de la reconquista española. Aunque su objetivo era quedarse en Cuba, expresaron su apego a la patria perdida en términos iguales a los otros emigrados: “Nada mas amable que la patria; y el destino priba á las hijas de la Ysla española de Santo Domingo de tanto bien”. Habían tratado de “borrar de su memoria el terreno de sus mayores”, porque, aunque anhelaban regresar, tenían miedo de los corsarios. Además, agregaron, si lograran llegar encontrarían una patria incapaz de “alimentar sus hijos naturales, habiendo los espurios chupado todo el suco”. Insistieron que ya habían sufrido más que cualquier otro, lamentando: “¡En terrible estrecho se miran las infelices Dominicanas! Estas miserables ex-patriadas, pobres y sin el mas leve socorro están espuestas á sentir y llorar por qualquier parte que buelvan sus ojos los baibenes de la suerte, que tanto las há perseguido, haciéndolas el blanco de sus enojos desde el momento que desampararon su Patria”.⁷² A pesar de sus súplicas, no habría excepciones; siempre y cuando se quedaran en Cuba, no recibirían ningún socorro.

Como súbditos españoles, los dominicanos tenían la libertad de residir en cualquier rincón del imperio, pero el rey ya no reconocía su deber de auxiliar a los que habían perdido todo en la primera evacuación. Por lo tanto, estos emigrados ya no se identificaban simplemente como españoles sino como dominicanos sin patria dentro de la madre patria. Aún cuando se encontraron con otros vasallos desplazados a Cuba y Puerto Rico por las guerras de independencia y con sus propias historias de congoja, los emigrados de la Española se sentían distintos: más leales, más sufridos, y más merecedores. Es probable que no temían que las autoridades pusieran en duda su fidelidad porque habían salido de su patria por la cesión que había hecho su propio soberano y huyendo de los revolucionarios e invasores franceses y haitianos en vez de unos patricios revoltosos. Aunque no podían enunciarlo, es también posible que sus peticiones insinuaran una crítica sutil al monarca por haber enajenado una parte íntegra de la madre patria, la Isla Española, como si fuera su patrimonio particular.⁷³

Conclusiones

A pesar del razonamiento de los emigrados realistas de que habían huido de unos territorios que eran íntegros a la madre patria y no países extranjeros, sus migraciones provocaron encuentros en los cuales se disputaban categorías de identidad. Con el paso del tiempo y la improbabilidad creciente de una reconquista del continente americano, fue aumentando el resentimiento y aún la desconfianza hacia los emigrados por parte de algunos vecinos y autoridades, especialmente en Cuba. Por su parte, los emigrados insistían en su lealtad acriso-

lada a la corona y la madre patria pero tal fidelidad no aseguraba su integración como vecinos en las comunidades a las que llegaron.⁷⁴

En la famosa formulación de Benedict Anderson, la nación emergió en esta época revolucionaria como una comunidad imaginada, y halló los inicios del nacionalismo en las peregrinaciones de los funcionarios criollos hispanoamericanos que se daban cuenta de que no tenían las mismas oportunidades que los peninsulares de extender sus carreras a través del imperio español.⁷⁵ Este estudio demuestra tal proceso al revés. Los funcionarios desplazados por las guerras a Cuba, Puerto Rico y España, donde esperaban regresar a sus destinos, se enfrentaron con la sensación de haber llegado a un país extraño en vez de hallar la patria común que habían imaginado. Además, unos súbditos españoles que habían fugado de Santo Domingo y no quisieron regresar a una isla que consideraban destruida por la Revolución Haitiana, empezaron a tejer con sus escritos una patria dominicana en diáspora. Así, a pesar de no emigrar a países extranjeros ni haber abrazado la causa revolucionaria, los emigrados realistas expresaban unos sentimientos parecidos a los exiliados republicanos. Los españoles liberales que salieron de la Península también experimentaban un conflicto entre “sus responsabilidades como ciudadano[s] de una imaginada comunidad política liberal-republicana internacional con su más provinciano amor a la patria española”, y posteriormente los rioplatenses en el exilio se identificaron con “la provincia flotante de la República Argentina” en las palabras de Juan Bautista Alberdi.⁷⁶

La patria, como la nación, se edificaba en una base tanto material como ideológica. Los reyes Borbones intentaron inculcar una identidad común dentro de los dominios españoles imaginados como la (madre) patria, profesionalizando el cuerpo administrativo y trasladando los empleados de un destino a otro según una escala determinada. Sin embargo, también trataron de prevenir que se formaran relaciones entre los funcionarios y las poblaciones donde servían, prohibiendo que los altos funcionarios se enlazaran con las mujeres naturales de sus jurisdicciones. Su éxito fue parcial. Los empleados menores generalmente trabajaban cerca de sus lugares de origen y hasta unos magistrados, como el oidor Vilches, llegaron a sentir que estaban radicados en América. Con la crisis de 1808, las autoridades en Madrid respondieron a las demandas de igualdad formuladas por los españoles americanos, aumentando los nombramientos de estos a las audiencias, en algunos casos aún en la misma jurisdicción de su lugar de nacimiento.⁷⁷ Sin embargo, este período fue breve y, después de la independencia, la política de favorecer a los funcionarios emigrados chocó con los intereses de los empleados radicados en España, Cuba y Puerto Rico. Al no recibir nuevos nombramientos, los funcionarios emigrados permanecieron en un limbo al ser identificados con los últimos títulos ostentados, como por ejemplo

oidor de Chile o intendente de Caracas. En la década de 1820, algunos creyeron en la posibilidad de retomar sus puestos, como había sucedido entre 1814 y 1819. Pero con las expediciones fracasadas que buscaron invadir a México y Venezuela en 1829 perdieron la esperanza, a pesar de la negativa de España a reconocer la independencia de las naciones hispanoamericanas.

La situación para los paisanos particulares que salieron del continente era aún más difícil. Habían perdido el modo de ganarse la vida y no tenían derecho a una pensión. Muchos suplicaban al rey por un auxilio de gracia o el reembolso de las donaciones que habían hecho al ejército español, pero, con la pérdida de los fondos de las tesorerías coloniales, no había recursos para socorrer a la gran mayoría. Algunos emigrados no dejaron fuentes porque o lograron integrarse con éxito en las sociedades receptoras o ni siquiera intentaron manifestar su congoja a las autoridades. Pero las numerosas peticiones que sí llegaron a Madrid revelan la agudización de divisiones entre los españoles de una u otra parte del antiguo imperio.

Durante la primera mitad del siglo XIX, los emigrados realistas—tanto los que nacieron en América como los peninsulares que durante una larga residencia en ultramar adquirieron propiedades y formaron relaciones de parentesco—estaban en una especie de limbo. Habían perdido todo lo que se asociaba con la patria: los bienes y fincas que les proporcionaban su subsistencia y las relaciones personales que les constituían en vecinos. Por otra parte, en la madre patria imperial los vecinos radicados en Cuba, Puerto Rico, o España muchas veces los veían como transeúntes en vez de compatriotas. Además, a pesar de sus sacrificios por mantener la fidelidad como españoles verdaderos, a lo largo de los años iban perdiendo también los auxilios del rey paternal. En sus representaciones, exigían un tratamiento igual como súbditos españoles, pero siempre que pedían socorros eran colocados en la condición de forasteros en vez de vecinos. Por lo tanto, experimentaban una forma de exilio simultáneamente interior y exterior. Como los exiliados hispanoamericanos posteriores, los emigrados realistas se enfrentaban con unas alternativas difíciles: podían tratar o de integrarse en unos dominios en donde, a pesar de constituir la madre patria, se sentían como si estuvieran en países extraños, o de regresar a sus patrias natales o adoptivas, ya no como reconquistadores sino como hijos arrepentidos buscando conciliarse con sus hermanos en los estados-naciones en proceso de formación.

Notas

1. La autora quiere agradecer a Romy Sánchez, Edward Blumenthal, y los dos evaluadores anónimos por sus comentarios constructivos, y a Ana Joanna Vergara Sierra e Isis Sadek por editar el artículo en cuanto al idioma.
2. Todas las citas conservan la ortografía original; muchos manuscritos como este no tienen paginación. Archivo General de Indias (AGI), Santo Domingo, leg. 1040, Doña Rosario Gallegos, viuda de don Francisco Ruiz, Regidor de la Ciudad de Santo Domingo, y emigrada en la Habana, pide los auxilios concedidos a las emigradas de Santo Domingo (1833).
3. Citado en Yossi Shain, *The Frontier of Loyalty: Political Exiles in the Age of the Nation-State* (Middletown, CT: Wesleyan University Press, 1989), pp. 10-11.
4. Mario Sznajder y Luis Roniger, *The Politics of Exile in Latin America* (Cambridge: Cambridge University Press, 2009); Ingrid E. Fey y Karen Racine (eds.), *Strange Pilgrimages: Exile, Travel, and National Identity in Latin America, 1800s-1990s* (Wilmington, DE: Scholarly Resources Inc., 2000); Sarah C. Chambers, “Letters and Salons: Women Reading and Writing the Nation in the Nineteenth Century”, en John C. Chasteen y Sara Castro-Klaren (eds.), *Beyond Imagined Communities: Reading and Writing the Nation in Nineteenth-Century Latin America* (Washington, D.C., Baltimore, and London: Woodrow Wilson Center Press and Johns Hopkins University Press, 2003), pp. 54-83 y Edward Blumenthal, *Exile and Nation-State Formation in Argentina and Chile, 1810-1862* (Cham, Switzerland: Palgrave Macmillan, 2019).
5. En este punto, están de acuerdo con Shain; Sznajder y Roniger, *The Politics of Exile*, pp. 8-15.
6. Ver por ejemplo, entre una historiografía extensa, Carl A. Brasseaux y Glenn R. Conrad, *The Road to Louisiana: The Saint-Domingue Refugees 1792-1809* (Lafayette: University of Louisiana at Lafayette Press, 1992); R. Darrell Meadows, “Engineering Exile: Social Networks and the French Atlantic Community, 1789-1809”, *French Historical Studies*, 23:1 (2000), pp. 67-102; Rebecca J. Scott y Jean M. Hébrard, *Freedom Papers: An Atlantic Odyssey in the Age of Emancipation* (Cambridge, MA: Harvard University Press, 2012) y Vanessa Mongey, “Going Home: The Back-to-Haiti Movement in the Early Nineteenth Century”, *Atlantic Studies*, 16:2 (2018), pp. 184-202.
7. José Morales, “The Hispaniola Diaspora, 1791-1850: Puerto Rico, Cuba, Louisiana, and Other Host Societies”, PhD diss., University of Connecticut, 1986, pp. 55-61.
8. Al referir al caso francés, se utilizará el término *émigré* en vez de emigrado. Entre una historiografía extensa sobre la emigración francesa, ver Kirsty Carpenter, *Refugees of the French Revolution: Émigrés in London, 1789-1802* (London: Palgrave Macmillan, 1999); Simon Burrows, “The Cultural Politics of Exile: French Émigré Literary Journalism in London, 1793-1814”, *Journal of European Studies*, 29 (1999), pp. 157-177; Rafe Blaufarb, *Bonapartists in the Borderlands: French Exiles and Refugees on the Gulf Coast, 1815-1835* (Tuscaloosa: University Alabama Press, 2005) y Francois Furstenberg, *When the United States Spoke French: Five Refugees who Shaped a Nation* (New York: Penguin Press, 2014).
9. Nathalie Dessens, *From Saint-Domingue to New Orleans: Migration and Influences* (Gainesville: University Press of Florida, 2007); Shirley Elizabeth Thompson, *Exiles at Home: The Struggle to Become American in Creole New Orleans* (Cambridge: Harvard University Press, 2009); E. Neidenbach y L. Semley, “‘Refugee from St. Domingue Living in This City’: The Geography of Social Networks in Testaments of Refugee Free

- Women of Color in New Orleans”, *Journal of Urban History*, 42:5 (2016), pp. 841-862 y Kit Candlin, “Transient Women of the Southern Caribbean 1790-1820”, *Callaloo*, 33:2 (2010), pp. 476-497.
10. Ver por ejemplo, Ruma Chopra, “Enduring Patterns of Loyalist Study: Definitions and Contours”, *History Compass*, 11:11 (2013), pp. 983-993; Mary Beth Norton, “Eighteenth-Century American Women in Peace and War: The Case of the Loyalists”, *William & Mary Quarterly*, 33:3 (1976), pp. 386-409 y Maya Jasanoff, *Liberty’s Exiles: American Loyalists in the Revolutionary World* (New York: Alfred A. Knopf, 2011). Según Kit Candlin, solamente calificaron de “refugiados” a los negros libres y esclavizados que se pusieron del lado del rey; Kit Candlin, “The Expansion of the Idea of the Refugee in the Early-Nineteenth-Century Atlantic World”, *Slavery & Abolition*, 30:4 (2009), p. 521.
 11. Ver Juan Luis Simal, *Emigrados: España y el exilio internacional, 1814-1834* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2012); Juan Luis Simal, “El exilio en la génesis de la nación y del liberalismo (1776-1848): el enfoque transnacional”, *Ayer*, 94 (2014), pp. 23-48; Juan Luis Simal, “Crisis imperial y de identidad: liberales españoles en el exilio (1810-1833)”, en Delphine Diaz, Jeanne Moisan, Romy Sánchez y Juan Luis Simal (eds.), *Exils entre les deux mondes. Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle* (Mordelles: Éditions Les Perséides, 2015), pp. 89-111, Karen Racine, “Nature and Mother: Foreign Residence and the Evolution of Andrés Bello’s American Identity, London, 1810-1829”, en Fey y Racine (eds.), *Strange Pilgrimages*, pp. 3-19; Racine, “Patriots-in-training: Spanish American Children at Hazelwood School in England during the 1820s”, *Paedagogica Historica: International Journal of the History of Education*, 46:4 (2010), pp. 495-509 y Racine, “Loss, Loneliness and Liberation: Juan Pablo Viscardo y Guzmán and the Formation of American Identity in Exile (1768-1798)”, *Dieciocho*, 39:1 (2016), pp. 129-152.
 12. Candlin, “Transient Women” y Ana Joanna Vergara Sierra, “Descarriadas víctimas del terror; exiliadas de la provincia de Venezuela en las Colonias Extranjeras durante los años de la Guerra a Muerte (1813-1820)”, en Scarlett O’Phelan Godoy y Georges Lomné (eds.), *El exilio en la independencia hispanoamericana* (Lima: Fondo Editorial del Congreso, por salir).
 13. Como parte de una investigación más amplia, hemos identificado casi mil documentos sobre los emigrados, en la mayoría sus peticiones, archivados en varios fondos del Archivo General de Indias y del Archivo Histórico Nacional en España. Habrá otros emigrados que no hicieron representaciones o cuyos documentos se han perdido. Por lo tanto, no es viable hacer un análisis cuantitativo. Para el análisis cualitativo, hicimos búsquedas en las transcripciones para identificar los términos y conceptos claves en contexto: patria, español, forastero, extranjero, extraño, destierro. Las búsquedas de “refugiado” y “exilio” no rindieron muchos ejemplos.
 14. Karen Racine, influida por el trabajo de León Grinberg y Rebeca Grinberg, destaca la obsesión de los exiliados con las finanzas; Racine, “Nature and Mother”, p. 7 y Racine, “Loss, Loneliness and Liberation”, p. 132.
 15. Para un análisis en profundidad de la vecindad y la naturaleza en la Península y las Indias a través de los siglos, ver Tamar Herzog, *Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America* (New Haven; London: Yale University Press, 2003).
 16. Carlos Esteban Deive, *Las emigraciones dominicanas a Cuba (1795-1808)* (Santo Domingo: Fundación Cultural Dominicana, 1989).

17. Petición fechada el 31 de agosto de 1838 en La Habana en Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Ultramar, leg. 2852. Ver también el caso de Tomás de Francia en AGI, Audiencia de Caracas, leg. 386.
18. Sarah C. Chambers, “Rewarding Loyalty after the Wars of Independence in Spanish America: Displaced Bureaucrats in Cuba”, en Alan Forrest, Karen Hagemann y Michael Rowe (eds.), *War, Demobilization and Memory: The Legacy of War in the Era of Atlantic Revolutions* (New York: Palgrave Macmillan, 2016), pp. 238-53. Para el caso de los oficiales militares, ver Natalia Sobrevilla Perea, “From Europe to the Andes and back: Becoming ‘Los Ayacuuchos’”, *European History Quarterly*, 41:3 (2011), pp. 472-488.
19. De los emigrados que hemos identificado en los archivos españoles, aproximadamente los tres cuartos salieron de Santo Domingo y Venezuela, un diez por ciento de la Nueva Granada y otro trece por ciento de otras partes de Hispanoamérica. Sobre el transporte de los emigrados, ver Nicolás Alejandro González Quintero, “The Monarchical Caribbean: Tomas Wood, Exiles, and Royalist Strongholds during Spanish American Independence Wars”, *World History Connected*, 16:1 (2019). https://worldhistoryconnected.press.uiillinois.edu/16.1/forum_quintero.html; accedido el 29 de julio de 2021.
20. Sobre Puerto Rico, ver Raquel Rosario Rivera, *Los emigrantes llegados a Puerto Rico procedentes de Venezuela entre, 1810–1848* (Hato Rey: sin editorial, 1992); Rosario Rivera, *La Real Cédula de Gracias de 1815 y sus primeros efectos en Puerto Rico* (San Juan: sin editorial, 1995); Birgit Sonesson, *Vascos en la diáspora: La emigración de la Guaira a Puerto Rico, 1799-1830* (Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008); Ivette Pérez Vega, “El efecto económico, social y político de la emigración de Venezuela en el Sur de Puerto Rico (Ponce, 1810–1830)”, *Revista de Indias* 47:181 (1987), pp. 869–885 y Sarah C. Chambers, “¿Refugiados o exiliados?: El caso de los emigrados realistas a Puerto Rico en el siglo XIX”, en O’Phelan Godoy y Lomné (eds.), *El exilio en la independencia hispanoamericana*.
21. AGI, Ultramar, leg. 359, núm. 60.
22. AGI, Audiencia de Caracas, leg. 110, s/n, representación de Sixto Zivico. Para otras referencias al rey como asilo, ver AGI, Ultramar, leg. 131, núm. 62 y leg. 156, núm. 62; AGI, Estado, leg. 17, núm. 17, y leg. 66, núm. 44; AHN, Estado, leg. 3769, caja 1, petición de Francisca Vazquez de Espina; AHN, Ultramar, leg. 1070, exp. 11, doc. 14, leg. 1070, exp. 15, doc. 3, y leg. 1070, exp. 14, doc. 3. En otras representaciones, “asilo” tampoco connota un término del derecho internacional, sino que lleva simplemente el sentido de un lugar seguro, sea una casa, una iglesia, o un país.
23. Por ejemplo, para referencias a refugiados españoles en Martinica, San Tomás, Jamaica y Río de Janeiro, ver Archivo General de Puerto Rico (AGPR), Gobernadores Espanoles, Caja 54, Expediente sobre los Emigrados de la Guayana y providencias tomadas para suministrarlos el alimento diario, AHN, Ultramar, leg. 1111, exp. 18. Sobre la concesión de pensiones a refugiados de Venezuela y AGI, Audiencia Santa Fé 549, s/n, Representación de Don Blas La Mota 1815, f. 10v, AGI, Indiferente General, leg. 1569, núm. 143. Para unos casos en que unos españoles se identifican con el sustantivo “refugiado” en Puerto Rico, AGI, Ultramar, leg. 447, s/n, Expediente de Salvador Vives y AHN, Ultramar, leg. 1075, exp. 1, doc. 15. Sobre los términos utilizados en el derecho natural y el derecho de gentes, ver Edward Blumenthal, “Les mots de l’exil dans le droit international du XIX^e siècle, entre Amérique Latine et Europe”, *Hommes & migrations*, núm. 1321 (2018), pp. 43-51, y Candlin, “The Expansion of the Idea of the Refugee.”
24. <http://web.frl.es/DA.html>; accedido el 19 de junio de 2019. Sobre el lenguaje judicial del destierro, ver Romy Sánchez y Juan Luis Simal, “Lexiques et pratiques du *destierro*:

- L'exil politique espagnol en péninsule et à l'Outre-mer, de 1814 aux années 1880", *Hombres & migrations*, núm. 1321 (2018), pp. 23-31.
25. Sobre los destierros internos como pena por oponerse a las revoluciones, ver AHN, Ultramar, leg. 1070, exp. 13 y exp. 16 y leg. 1607, exp. 1, doc. 13 y exp. 8, doc. 6, y AGI, Indiferente General, leg. 3028, s/n (Juan Manuel García). Sobre los campos de detención en el Río de la Plata, ver AHN, Estado, leg. 6317, exp. 60, AGI, Audiencia de Buenos Aires, leg. 318, representación de Manuel María Romero, AGI, Audiencia de Chile, leg. 313, núm. 3, y leg. 208, núm. 18, AHN, Estado, leg. 3769, caja 1, varias cartas al embajador español en Río, y leg. 5846, exp. 393 y Maricel García de Flöel, *La oposición a la revolución por la independencia en el Río de la Plata entre 1810 y 1820* (Hamburg: Lit Verlag, 2000).
 26. A veces también dicen "expulsados"; AGI, Ultramar, leg. 159, núm. 55, leg. 164, núm. 66 y leg. 454, f. 166, AGI, Indiferente General, leg. 3028, s/n (Fray Vicente de Jesús María, Bernabé Simón González de Villar, y Juan Bautista del Olmo), AGI, Audiencia de Caracas, leg. 110, s/n (José Sanz), AHN, Estado, leg. 6318, exp. 93, AHN, Ultramar, leg. 1607, exp. 8 y leg. 1612, exp. 39, doc. 6.
 27. Sobre la expulsión de los peninsulares de México, ver Jesús Ruiz de Gordejuela Urquijo, *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836* (Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006) y Erika Pani, "De coyotes y gallinas: Hispanidad, identidad nacional y comunidad política durante la expulsión de españoles", *Revista de Indias*, 63:228 (2003), pp. 355-374.
 28. Esta noción sobre los emigrados liberales la comparte Simal, *Emigrados*, p. 488; y así lo recordó un español emigrado en Inglaterra en Antonio Alcalá Galiano, *Recuerdos de un anciano* (Madrid: Imprenta Central á cargo de Victor Saiz, 1878), p. 455.
 29. Según las palabras del intendente de Puerto Rico en 1832 en AHN, Ultramar, leg. 1111, exp. 20, doc. 12.
 30. AHN, Ultramar, leg. 1070, exp. 19, doc. 1, f. 4r. Ver también AHN, Ultramar, leg. 1610, exp. 6, sobre cómo los españoles que huyeron a Nueva Orleans no estaban incluidos en la amnistía concedida por el Capitán General de la isla de Cuba.
 31. AGI, Ultramar, leg. 114, núm. 1, f. 14r.
 32. Sznajder y Roniger también mencionan el término francés *dépaysement* para expresar el sentimiento de la pérdida de la patria; *The Politics of Exile*, 14.
 33. Ver los ensayos en Javier Fernández Sebastián y George Lomné (eds.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano: Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Vol. 8, *Patria* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Universidad del País Vasco, 2014).
 34. AHN, Ultramar, leg. 1070, exp. 20, f. 5r.
 35. AHN, Estado, leg. 6317, exp. 43, don José María Pérez Calixto y Borja. Ver otros ejemplos de apelar a la madre patria en AHN, Ultramar, leg. 1077, exp. 13, y AHN, Ultramar, Leg. 3060, s/n, Doña María del Carmen Peres solicita una pensión alimenticia.
 36. Pablo Fernández Albaladejo, "Dinastía y comunidad política: el momento de la patria", en Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (Madrid: Marcial Pons and Casa de Velázquez, 2001), pp. 485-532, cita en p. 492.
 37. Citado en Fernández Albaladejo, "Dinastía y comunidad política", p. 495. Ver también Tamar Herzog, "Naturales y extranjeros: sobre la construcción de categorías en el mundo hispánico", *Cuadernos de Historia Moderna*, 10 (2011), pp. 21-31 y Juan Francisco Fuentes, "España", en Fernández Sebastián y Lomné (eds.), *Patria*, pp. 141-152.

38. José Álvarez-Junco, *Spanish Identity in the Age of Nations* (Manchester; New York: Manchester University Press, 2011), pp. 45-56.
39. Alfredo Ávila and Rodrigo Moreno, “México/Nueva España”, en Fernández Sebastián y Lomné (eds.), *Patria*, pp. 153-164.
40. Georges Lomné, “Colombia/Nueva Granada”, en Fernández Sebastián y Lomné (eds.), *Patria*, p. 127. Ver también Lomné, “El feliz momento de la patria”, en Fernández Sebastián y Lomné (eds.), *Patria*, pp. 15-36.
41. AHN, Estado, leg. 6377, exp. 14, doc. 5. Luis Rendón dijo que había salido de Nueva Barcelona para España en 1811 porque “su patriotismo y amor nacional le hicieron el blanco de las pasiones de aquellos insurgentes, que separandose de la madre patria, abrasaron el errado proyecto de los facciosos de Caracas”; AGI, Ultramar, leg. 127, núm. 21.
42. Pierre Vilar, *Hidalgos, amotinados y guerrilleros: Pueblo y poderes en la historia de España* (Barcelona: Editorial Crítica, 1982), pp. 211-252, cita en p. 227.
43. Ver las respuestas de Miguel Almorza y Marcelino de Batiz, naturales de España y emigrados de América en Bayona, al ser invitados a regresar a la Península; AHN, Estado, leg. 96, exp. 48.
44. Ver, por ejemplo, AHN, Ultramar, leg. 1619, exp. 19, Expediente de don Francisco Hernández de la Joya, emigrado de Caracas; y la petición de Miguel Bataller en AHN, Ultramar, leg. 2852.
45. Herzog, *Defining Nations*, pp. 71-74.
46. AHN, Ultramar 1612, exp. 34, Expediente reservado sobre don José Trujillo Navarrete, natural de Quito, en su postulación a la 3ra Asesoría de Gobierno de la Habana. Ver también AHN, Estado, leg. 6377, exp. 14, Memoria sobre el estado de Costa-Firme por don Ysidoro Arroyo, emigrado de aquel país.
47. Para las frecuentes invocaciones en Chile del “servicio a la patria”, ver Dina Escobar Guic, “Chile”, en Fernández Sebastián y Lomné (eds.), *Patria*, pp. 107-122. Santiago Concha se trasladó a España en 1822, pero se sintió decepcionado allá y al fin regresó a Chile. Sarah C. Chambers, “¿Emigrar o no emigrar?: Las peregrinaciones e identidades de los realistas dentro y fuera de Chile durante y después de la independencia”, en Scarlett O’Phelan Godoy (ed.), *Una nueva mirada a las Independencias* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2021), pp. 325-350. Sobre otros emigrados realistas, tanto americanos como peninsulares, que optaron regresar al continente americano y solicitar la naturalización, ver Chambers, *Families in War and Peace: Chile from Colony to Nation* (Durham: Duke University Press, 2015), pp. 125-154.
48. Petición fechada el 8 de agosto de 1835 en AHN, Ultramar 3055, s/n, Ordenes Generales, 1835, N. 22, Disponiendo que a los empleados emigrados de América se les continúe abonando sus haberes sin necesidad de clasificación.
49. Entre muchos ejemplos, ver la solicitud de Nicolás Anzola, natural de Caracas, de que “se le declare buen Español” en AGI, Audiencia de Caracas, leg. 28, s/n, y las certificaciones de que Antonio Toro, natural de Caracas y emigrado en Puerto Rico, “fue siempre tenido y coniderado como buen Español y adicto fiel á los soberanos derechos” en AHN, Ultramar, leg. 1070, exp. 19, doc. 19. Durante la guerra de independencia en la Península, también calificaban a los patriotas con adjetivos de buenos, acreditados, y acrisolados; Vilar, *Hidalgos, amotinados y guerrilleros*, pp. 242-44.
50. AGI, Indiferente General, leg. 1569, 4v-5r. Margarita Granos y Ordoñez se quejó al embajador español en Brasil, que “los Españoles en esta se pueden contar como los Judios, sin Patria”; AHN, Estado, leg. 3769, caja 1, carta fechada el 31 de mayo de 1820. Ver

- también, Scarlett O'Phelan Godoy, "Con la mira puesta en el Perú: Exiliados peninsulares en Río de Janeiro y sus expectativas políticas, 1821-1825", en Scarlett O'Phelan Godoy y Margarita Eva Rodríguez García (eds.), *El ocaso del antiguo régimen en los imperios ibéricos* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2017), pp. 101-126.
51. <http://web.frl.es/DA.html>; accedido el 19 de junio de 2019. Ver también Herzog, "Naturales y extranjeros", p. 27.
 52. AGI, Ultramar, leg. 127, núm. 20, Expediente de don Antonio José Caro, oficial primero de las cajas de Santa Fé de donde emigró. Ver también AGI, Ultramar, leg. 447, s/n, Instancia de Don José de Muro, emigrado de Venezuela; AGI, Audiencia de Santa Fé, leg. 934, Cartas y expedientes de pensiones sobre vacantes (1820-1830); AHN, Ultramar, leg. 1070, exp. 21, f. 10r y leg. 1070, exp. 21, ff. 7r y 19v.
 53. AHN, Ultramar, leg. 1606, exp. 18, Fray Manuel Rodríguez, Religioso Mercenario de Quito, emigrado en Cuba, pide se le conceda una pensión.
 54. Documento fechado el 31 de enero de 1824 en AGI, Ultramar, leg. 159, núm. 1.
 55. AHN, Ultramar, leg. 1070, exp. 21, f. 7r. Ver también la representación de Teresa Martos y Villavicencio en AGI, Audiencia de Buenos Aires, leg. 509, Expedientes de pensiones sobre vacantes.
 56. AGI, Estado, leg. 13, núm. 28, Ayuntamiento de Santo Domingo quejándose del Arzobispo (1796), folios 7r-7v.
 57. Había por supuesto otros que querrían regresar a pesar de haber sido "pisada y abatida" la patria en las palabras del líder de la expedición Juan Sánchez Ramírez; citado en José Antonio Piqueras, "Caribe/Antillas Hispanas", en Fernández Sebastián y Lomné (eds.), *Patria*, pp. 73-87.
 58. AGI, Ultramar, leg. 130, núm. 60, Al Intendente de Ejército de la Habana mandando se continúe satisfaciendo por aquellas Reales Cajas la limosna que disfrutaba por emigrada, doña Ana Teresa Mueses.
 59. Documento fechado el 13 de mayo 1810 en AGI, Santo Domingo, leg. 1040, don José Cayetano Pichardo y Zerezeda, Regidor Alguacil Mayor de la Ciudad de Santiago de los Caballeros.
 60. AGI, Ultramar, leg. 142, núm. 6.
 61. Sobre los auxilios a los afrancesados españoles emigrados en Francia, por ejemplo, ver Simal, *Emigrados*, 67-74 y Juan Pro, "Los afrancesados españoles en el exilio y el papel de las Américas", en Díaz, Moisan, Sánchez y Simal (eds.), *Exils entre les deux mondes*, pp. 19-44.
 62. Documento fechado el 3 de junio de 1822, en AGI Ultramar, leg. 165, núm. 33.
 63. AHN, Ultramar, leg. 2939, Arreglo de la administración y resguardo de Rentas de Matanzas y nombramientos de sus empleados.
 64. Documento fechado el 24 de junio de 1825 en AHN, Ultramar, leg. 2939. Ver también la real orden denegando la solicitud de Cozar para un destino en el Correo porque la administración estaba completa con los nombramientos interinos de emigrados; documento fechado el 9 de noviembre de 1822 en AHN, Ultramar, leg. 2940.
 65. Documento fechado el 24 de junio de 1825 en AHN, Ultramar, leg. 2939.
 66. Documento fechado el 24 de junio de 1825 en AHN, Ultramar, leg. 2939.
 67. AGI, Ultramar, leg. 114, núm. 1, Expediente sobre la sumaria de la conspiración de 1823 y quejas que dieron algunos vecinos de Puerto Príncipe contra los oidores, a quienes acusaban de proteger a algunos reos, folio 13v.

68. “Don Francisco de Paula Vilches”, en AHN, Ultramar, leg. 1636, caja 1, expediente sin número. Ver también AHN, Ultramar, leg. 1619, exp. 19, doc. 24, Expediente de don Francisco Hernández de la Joya, emigrado de Caracas, y el caso de Miguel González Saravia, español peninsular pero identificado por error como natural de América en AHN, Ultramar, leg. 1629, exp. 10.
69. AHN Ultramar 3364, Caja 1, s/n, fechado el 23 de marzo de 1828, Al Superintendente Subdelegado de Real Hacienda de Filipinas participándole el nombramiento de don Francisco Enriques para aquella Intendencia, El de don José de Eguia para la plaza de Contador de las Cajas y el de don Salvador Aspiroz para la plaza de Tesorero.
70. AGI, Ultramar, leg. 162, núm. 5.
71. Nota marginal fechada 9 de agosto de 1833, AGI, Santo Domingo, leg. 1040, Expediente sobre emigradas de Santo Domingo (1811-1837).
72. Petición fechada en la Habana, el 28 de junio de 1811 en AGI, Santo Domingo, leg. 1040.
73. Ver la discusión sobre la patria como patrimonio personal del soberano en Vilar, *Hidalgos, amotinados y guerrilleros*, p. 220 y José M. Portillo Valdés, “‘Americanos españoles’. Historiografía, identidad y patriotismo en el atlántico hispano”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Fénix de España: Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766)* (Madrid: Marcial Pons History, Universidad Autónoma de Madrid, Universitat d’Alacant, Casa de Velázquez, 2006), p. 342.
74. Sus representaciones al rey no permiten un análisis de como los emigrados naturales de América se identificaran entre ellos. Algunos decidieron volver a los países natales, ya naciones independientes, pero no sabemos si fue por motivos ideológicos o pragmáticos.
75. Benedict Anderson, *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*, rev. ed. (London; New York: Verso, 2006).
76. Simal, “Crisis imperial y de identidad”, p. 108, y Blumenthal, *Exile and Nation-State Formation*, p. 1. Ver también, Matthew Brown, “Not Forging Nations but Foraging for Them: Uncertain Collective Identities in Gran Colombia”, *Nations and Nationalisms*, 12:2 (2006), pp. 223-240, y Rafael Rojas, *Las repúblicas de aire: utopía y desencanto en la revolución hispanoamericana* (Madrid: Taurus, 2009).
77. Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *From Impotence to Authority: The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808* (Columbia: University of Missouri Press, 1977) y Mark A. Burkholder, “Life without Empire: Audiencia Ministers after Independence”, *Hispanic American Historical Review* 91: 2 (2011), pp. 271-298.